DECRETO 043 DE 2022

(enero 17)

D.O. 51.920, enero 17 de 2022

por el cual se hace una designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 60, 61 y 62 del Decreto Ley 274 de 2000 y los artículos 2.2.2.7.3 y 2.2.5.1.12 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto ley 274 ele 2000, por el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular, establece que en virtud del principio de especialidad, podrán designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos.

Que de acuerdo con la certificación I-GCDA-21-015751 del 29 de diciembre de 2021, expedida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo ele Carreras Diplomática y Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, revisado el escalafón de Carrera Diplomática y Consular y teniendo en cuenta los literales a) y b) del artículo 37, y el artículo 53 del Decreto Ley 274 de 2000, se constata que para la categoría de Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2114, Grado 15, no existen funcionarios de la planta global ele la Carrera Diplomática y Consular que, a la fecha, estén ubicados en cargos por debajo

de esa categoría.

Que en mérito ele lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Designación. Designar en provisionalidad al señor Juan José Cruz Cuevas, identificado con cédula de ciudadanía número 1020764660, en el cargo de Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2114, Grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado de Colombia en Boston, Estados Unidos de América.

Artículo 2º. Funciones Consulares. El señor Juan José Cruz Cuevas ejercerá las funciones de Cónsul de Segunda en el Consulado de Colombia en Boston, Estados Unidos de América.

Artículo 3º. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4º. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 5º. Vigencia. El presente decretó rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de enero de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Martha Lucía Ramírez Blanco.